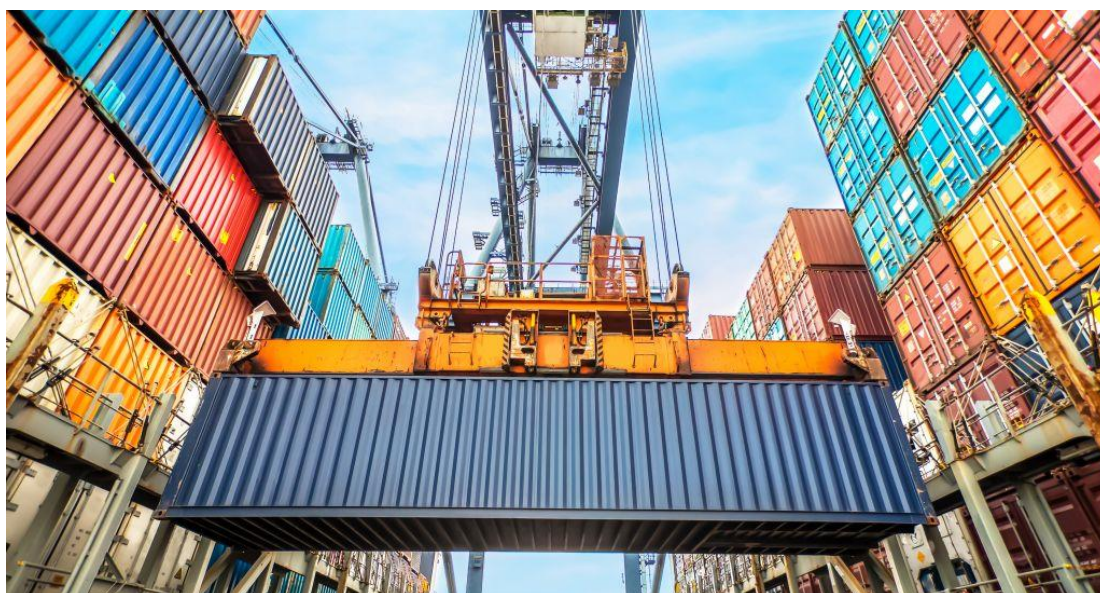


Providencia Administrativa. Derogan disposiciones especiales a operaciones de exportación



El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), dictó la Providencia N° SNAT/2015/0022, mediante Gaceta Oficial N° 48.683, publicada en fecha 16 de junio de 2015, a través de la cual se deroga la Providencia Administrativa N° 0345, de fecha 18 de abril de 2005, donde se establecen las Disposiciones Especiales de las Operaciones de Exportación.

Vigencia

Entró en vigencia a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a saber, el 16 de junio de 2015.

Gaceta Oficial Ordinaria de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 48.683, publicada el 16 de Junio de 2015.

A continuación presentamos los aspectos más relevantes de esta nueva normativa:

Objeto

La presente providencia tiene como finalidad dejar sin efecto la normativa que venía aplicando a las Operaciones de Exportación en Venezuela. A continuación se citan los requisitos derogados:

Artículo 1: Las personas naturales o jurídicas que realicen actividades de exportación, además de **acatar lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado**, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.999, de fecha 11 de agosto de 2004 y **del Parágrafo Tercero del artículo 2 de la Resolución N° 320**, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.859 de fecha 29 de diciembre de 1999, a través de la cual se dictan las Disposiciones Relacionadas con la Impresión y Emisión de facturas y otros Documentos, deberán cumplir con los Requisitos, Controles y Trámite para las Exportaciones, dictados por la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI).

Artículo 2: El funcionario aduanero, comprobará el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Providencia dictada por la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) y en particular lo correspondiente a:

a) **Inscripción en el Registro de Usuarios del Sistema de Administración de Divisas (RUSAD);**

b) **Obligación de expresar la factura comercial correspondiente a cada una de las operaciones, en moneda de curso legal del país de destino o en su defecto, en dólares estadounidenses.”**

(Resaltado nuestro).

Sujetos de aplicación

Están sujetas a esta Providencia las personas naturales o jurídicas, que realicen actividades de exportación.

Contactos

Alejandro Gómez
algomez@deloitte.com

Marianne Carrillo
macarrillo@deloitte.com

Departamento de Mercadeo
vmercadeo@deloitte.com

Oficinas

Caracas

Avda. Blandín, Torre B.O.D,
Piso 18. La Castellana.
Teléfono +58 (212) 206 8502
Fax +58 (212) 206 8740

Pto. La Cruz

Avda. Principal de Lechería,
Centro Comercial Anna,
Piso 02, Ofic. 41, Lechería.
Teléfono +58 (281) 286 7175
Fax +58 (281) 286 9122

Pto. Ordaz

Avda. Guayana, Torre Colón,
Piso 2, Ofic. 1, Urb. Alta Vista.
Teléfono +58 (286) 961 1383
Fax +58 (286) 962 7234

Valencia

Torre Venezuela, Piso 3,
Oficinas A y D, Av. Bolívar
Norte, Urb. La Alegría.
Teléfono +58 (241) 824 2790
Fax +58 (241) 823 4119

Para mayor información, visite nuestra página web www.deloitte.com/ve



Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido, limitada por garantía, y su red de firmas miembros, cada una separada legalmente como entidades independientes. Por favor visite www.deloitte.com/about para una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembros.

Esta publicación contiene exclusivamente información general y ninguna entidad de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sus firmas miembros o entidades relacionadas (colectivamente, la "Red Deloitte"), por medio de esta publicación da asesoramiento profesional o de servicios. Antes de tomar cualquier decisión o ejercer cualquier acción que pueda afectar sus finanzas o negocio, Ud. debe consultar un profesional experto. Ninguna entidad en la Red Deloitte será responsable por cualquier pérdida sustentada por cualquier persona que se refiera a esta publicación.

© 2015 Lara Marambio & Asociados RIF J-00327665-0

© 2015 Gómez Rutmann y Asociados Despacho de Abogados RIF J-30947327-1